

## **INFORME DE GESTIÓN DEL ÓRGANO PROVISIONAL DE DIRECCIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE CASTELLÓN**

### **Fecha Publicación de la Ley: 1 DE ABRIL DE 2021**

Se informa a todos los colegiados que hoy, 1 de abril de 2021, se ha publicado en el DOGCV la [LEY 3/2021, de 31 de marzo, de la Generalitat, de creación del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante y del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Castellón](#), que hará efectiva la fusión de las actuales organizaciones colegiales de Economistas y de Titulares Mercantiles.

La nueva normativa, aprobada por unanimidad, se enmarca en el proceso iniciado en 2011 a nivel estatal con la creación del Consejo General de Economistas, corporación representativa de los colegios de economistas y de titulares mercantiles encargada de promover la unificación de las entidades de ambos colectivos.

El proyecto de ley está precedido de los acuerdos de unificación adoptados por ambos colectivos y su fusión servirá de cauce de colaboración con la Administración autonómica y contribuirá a velar por que la actividad de sus miembros esté al servicio de los intereses generales, de los consumidores y, especialmente, del tejido empresarial de la Comunitat.

### **REUNIONES DEL ÓRGANO PROVISIONAL DE DIRECCIÓN**

#### **1ª REUNIÓN 7 DE ABRIL DE 2021**

#### **REUNIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO PROVISIONAL DE DIRECCIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE CASTELLÓN**

En fecha 7 de abril de 2021, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2021, de 31 de marzo, de la Generalitat, de creación del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante y del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Castellón (D.O.G.V nº 9053 de 1-04-2021), se constituye el órgano provisional de dirección del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Castellón formado por los siguientes representantes:

- Presidente: Don Jaime Querol Sanjuán
- Vicepresidente: Don Vicente Domingo Silvestre Ortells
- Secretario: Don Gonzalo Izquierdo Busteros
- Vocal 1: Doña Francisca Sau Salazar
- Vocal 2: Don Juventino Pérez Sampedro
- Vocal 3: Don José Manuel Salvador Querol

- Vocal 4: Doña María Ángeles Fernández Izquierdo
- Vocal 5: Doña Raquel Pérez González
- Vocal 6: Doña Ana María Antolí Dolz
- Vocal 7: Don David Ibáñez Martínez
- Vocal 8: Don Francisco Javier Torner Raga

El Órgano Provisional de Dirección del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Castellón, está compuesto tanto por mujeres como por hombres, dando cumplimiento a la recomendación contenida en la Ley.

### **Domicilio social del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Castellón**

Constituido el Órgano Provisional de Dirección del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Castellón, sus miembros designan como domicilio del mismo el sito en Castellón, en la Calle Enmedio, número 22, piso 5º, puerta C.

### **Funciones y actuaciones del Órgano Provisional de Dirección del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Castellón.**

De acuerdo con lo que se establece en el apartado 3 la Disposición Transitoria Primera sobre el Régimen provisional de dirección de los colegios creados de la Ley 3/2021, de 31 de marzo, de la Generalitat, de creación del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante y del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Castellón, este órgano provisional de dirección realizará las siguientes actuaciones:

- a) Realizará las funciones del órgano de gobierno provisional del nuevo colegio unificado durante el periodo transitorio entre su constitución y la toma de posesión de su junta de gobierno.
- b) Elaborará unos estatutos provisionales del nuevo colegio, que regularán la composición de la futura junta de gobierno del colegio y su modo de elección o régimen electoral y el modo de elaboración y aprobación de los estatutos, así como la forma de convocatoria y celebración tendrán validez en todo aquello no regulado en los estatutos provisionales hasta la aprobación de los estatutos definitivos del nuevo colegio.
- c) Elaborará un proyecto de estatuto definitivo para someter a la consideración de la asamblea constituyente. Este proyecto deberá estar a disposición de los colegiados en el momento de la convocatoria.
- d) Llevará la gestión ordinaria del colegio creado hasta que éste adquiera capacidad de obrar, en la Asamblea Constituyente, tras la constitución de la Junta de Gobierno del Colegio y la toma de posesión de sus cargos en ese mismo momento.

El Órgano Provisional de Dirección, representado por su presidente, será el encargado de Convocar la Asamblea Constituyente, con al menos 20 días de antelación a su celebración mediante su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

## **Fechas de reuniones del Órgano Provisional de Dirección del Colegio**

- **21 de abril de 2021**
- **17 de mayo de 2021**
- **7 de junio de 2021**
- **14 de junio de 2021**
- **5 de julio de 2021**
- **14 de septiembre 2021**

## **Temas principales tratados por el Órgano Provisional de dirección en sus reuniones periódicas de forma telemática.**

- Elaboración del Borrador de los estatutos provisionales del nuevo colegio, a presentar en la Asamblea Constituyente, atendiendo a las indicaciones realizadas por el asesor jurídico del Consejo General de Economistas y su Secretaría Técnica.
- Revisión periódica del estado de cuentas de ambos Colegios.
- Planificación y organización de los Cursos de Formación del Colegio
- Control y Ratificación de la Gestión ordinaria del Colegio
- Movimiento de Colegiados
- Elaboración del Proyecto de Fusión de las corporaciones colegiales.
- Conformidad y ratificación de la Candidatura única a presentar en la Asamblea Constituyente.
- Revisión y aprobación de la documentación presentar en la Asamblea Constituyente:
  - CENSO DE COLEGIADOS
  - DOCUMENTO DELEGACIÓN DE VOTO
  - INFORME DE LA GESTIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN PROVISIONAL DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2021 HASTA LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
  - CUENTAS COLEGIOS A 31/12/2020
  - BALANCES COLEGIOS A 31/03/2021 (FECHA DE LA APROBACIÓN DE LA LEY)
  - PROPUESTA DE ESTATUTOS DEFINITIVOS
  - CANDIDATURA ÚNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL NUEVO COLEGIO
  - PROYECTO DE FUSIÓN

- Convocatoria de la Asamblea Constituyente, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 3/2021. Fecha: 20 de septiembre de 2021
- Publicación de la Convocatoria de la Asamblea Constituyente, con al menos 20 días de antelación a su celebración mediante su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 3/2021, se acuerda publicar mediante anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Publicación DOGV: [2021\\_8282.pdf \(gva.es\)](#)

- Rectificación de la Convocatoria de la Asamblea Constituyente, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 3/2021. Fecha: 25 de octubre de 2021
- Publicación de la Rectificación Convocatoria de la Asamblea Constituyente, con al menos 20 días de antelación a su celebración mediante su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 3/2021, se acuerda publicar mediante anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Publicación DOGV: [2021\\_9358.pdf \(gva.es\)](#)